



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	MABEL XIOMARA FORONDA RODRIGUEZ
Accionada	MUNICIPIO DE TURBO
Radicado	05001 40 03 025 2022 01360 00
Asunto	ADMITE TUTELA. VINCULA REQUIERE SUJETOS PROCESALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, el **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora MABEL XIOMARA FORONDA RODRÍGUEZ en contra del MUNICIPIO DE TURBO - ANTIOQUIA, para la protección de sus derechos fundamentales.

SEGUNDO: VINCULAR de oficio a la presente acción de tutela a las siguientes entidades, toda vez que con las resultas del proceso pueden verse afectados sus intereses:

- a. PERSONAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES conformada mediante la Resolución No. 5026 del 03 de abril de 2023 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA RURAL, Código 306, Grado 08, identificado con el Código OPEC No. 124940, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA DE TURBO ANTIOQUIA"*
- b. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- c. DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS adscrita a la SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
- d. UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
- e. COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS (CERREM)
- f. PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- g. PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN DE ANTIOQUIA

TERCERO: NOTIFÍQUESE al representante legal de la entidad accionada y de las vinculadas por un medio expedito que asegure eficacia y **REQUIÉRASELES** para que en el término perentorio de **UN (01) DÍA** emitan pronunciamiento respecto de los hechos que motivan la acción de tutela deprecada. Con tal fin adjúntese copia

del escrito de tutela. El informe se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento y si no se presenta dentro del término indicado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano (Art. 19 y 27 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO: REQUERIR a la accionante MABEL XIOMARA FORONDA RODRÍGUEZ, con el fin de que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de la presente providencia, aporte la documentación:

- a. Copia de registro civil de nacimiento de los menores Samuel Guarnizo Foronda y Ángel Gabriel Guarnizo Foronda
- b. Copia íntegra de la Resolución Nro. 7886 del 01 de septiembre de 2022 de la Unidad Nacional de Protección
- c. Copia íntegra de la Resolución Nro. Resolución 737 de 27 de abril de 2023 expedida por el Alcalde de Turbo.
- d. Copia íntegra de la demanda de nulidad simple referencia 058373333002 2020-00065 03, adelantada en el Tribunal Administrativo de Antioquia.

QUINTO: REQUERIR a la vinculada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que en el mismo escrito de respuesta a la acción informe y aporte:

- a. Copia íntegra de la Resolución Nro. 5026 del 03 de abril de 2023 *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA RURAL, Código 306, Grado 08, identificado con el Código OPEC No. 124940, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA DE TURBO ANTIOQUIA"*.
- b. Informará si la elección de sede para desempeñar el empleo denominado INSPECTOR DE POLICÍA RURAL de la planta de personal de la ALCALDÍA DE TURBO - ANTIOQUIA se somete a elección o es asignada deliberadamente por el Representante legal del ente territorial.
- c. Informará si en los procesos de selección o concursos públicos existe procedimiento aplicable respecto de personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo.
- d. Informará si, en el caso en que un aspirante a un cargo público que integre una lista de elegibles, se encuentre en situación de riesgo extraordinario que ponga en riesgo su vida, libertad e integridad personal, y cuente con medidas de protección por parte de la Unidad Nacional de Protección, este puede optar por ser nombrado en una sede distinta a la que inicialmente optó, en un cargo de las mismas características al que fue admitido.

SEXTO: REQUERIR a la DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS adscrita a la SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN y al

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS (CERREM) para que en el mismo escrito de respuesta a la acción informen y aporten:

- a. Copia íntegra de la Resolución Nro. 7886 del 01 de septiembre de 2022 de la Unidad Nacional de Protección
- b. Informarán si en la actualidad, la accionante MABEL XIOMARA FORONDA RODRÍGUEZ cuenta con medidas de protección ante las situaciones de riesgo extraordinario en que afirma hallarse.
- c. Informará las situaciones de riesgo y violencia que ha reportado la accionante MABEL XIOMARA FORONDA RODRIGUEZ que ponen en riesgo su vida, libertad e integridad personal y cuales han sido las medidas de protección asignadas a esta.
- d. Informará si las medidas de protección asignadas a la accionante MABEL XIOMARA FORONDA RODRÍGUEZ le han sido comunicadas a su empleador Municipio de Turbo; en caso afirmativo, aportará evidencia que dé cuenta de dicha comunicación.

SÉPTIMO: REQUERIR al accionado MUNICIPIO DE TURBO para que, en el mismo escrito de respuesta a la acción informe y aporte:

- a. Copia íntegra de la Resolución 737 de 27 de abril de 2023 expedida por el Alcalde de Turbo.
- b. Informará si ese ente territorial ha adoptado algún protocolo de seguridad en favor de la accionante MABEL XIOMARA FORONDA RODRÍGUEZ en atención a la situación de riesgo extraordinario y a las medidas de protección adoptadas por la Unidad Nacional de Protección. En caso afirmativo aportará prueba de dicho protocolo.
- e. Informará con suficiencia y claridad el procedimiento y el criterio adoptado por el Municipio de Turbo para determinar la designación de corregimiento a cada uno de los elegibles en el empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA RURAL, Código 306, Grado 08, identificado con el Código OPEC No. 124940, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE TURBO ANTIOQUIA.

OCTAVO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que, una vez notificada de la presente providencia, deberá notificar de forma inmediata la presente acción constitucional a las PERSONAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES conformada mediante la Resolución No. 5026 del 03 de abril de 2023 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA RURAL, Código 306, Grado 08, identificado con el Código OPEC No. 124940, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA DE TURBO ANTIOQUIA”*, remitiendo copia de la presente providencia y del escrito de tutela a las direcciones electrónicas denunciadas por estos en el SIMO.

En dicha notificación deberá advertirles que, cuentan con en el término de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación, para emitir pronunciamiento y presentar y

solicitar las pruebas que pretendan hacer valer. Indicándoles que la respuesta a la acción, deberán allegarla al correo electrónico cmpl25med@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término concedido para ello.

La Comisión deberá además publicar un aviso en sus instalaciones físicas y en el sitio web oficial del concurso, sobre la existencia de la presente acción de tutela.

Y a más tardar, el día 03 de octubre de 2023 aportará prueba a este Despacho de la notificación de la presente acción de tutela a los vinculados que integran la lista de elegibles, y de la publicación en el sitio web, que se ordenan. Aportando el listado de las direcciones electrónicas de los elegibles que se pueden ver afectados con la decisión que aquí se adopte.

La respuesta a la acción de tutela será entregada a través del correo electrónico cmpl25med@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término concedido para ello.

DPB

NOTIFÍQUESE

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to read "Angélica María Torres López". The signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VEREDIDAD" around the top edge, "JUEZ MEDÉLLIN ANTIOQUIA" around the bottom edge, and a central emblem featuring a scale of justice and a book.

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza